
FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

- ◆ *Estados Financieros y Opinión de los Auditores*
- ◆ *Al 31 de Diciembre del 2004*
- ◆ *Informe Final*

INDICE DEL CONTENIDO

	<u>Página</u>
<i>Opinión de los Auditores</i>	3-4
<i>Balances de Situación</i>	5-6
<i>Estados de Ingresos y Gastos</i>	7
<i>Estados de Flujos de Efectivo</i>	8-9
<i>Estados de Cambios en el Patrimonio</i>	10
<i>Notas a los Estados Financieros</i>	11-24
<i>Informe sobre la Estructura de Control Interno</i>	25-28
<i>Informe sobre los Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos</i>	29-32
<i>Informe sobre el Cumplimiento de la Normativa Aplicable</i>	33-35
<i>Informe sobre la Información Financiera complementaria</i>	36-44

Señores

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Presente

Hemos examinado los balances de situación del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, al 31 de diciembre del 2004 y 2003, y los correspondientes estados conexos de ingresos y gastos, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio, que le son relativos por los años que terminados en esas fechas. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestro examen.

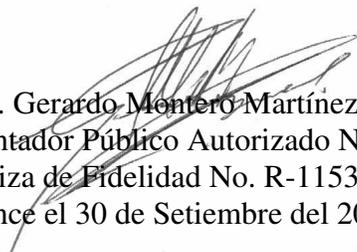
Excepto por lo que se indica en los párrafos tercero y cuarto siguientes, nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro examen para obtener razonable seguridad de que los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las estimaciones significativas hechas por la Administración del Fondo, así como, la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 el Fondo no contaba con un estudio actuarial aprobado que permita determinar la suficiencia o no del valor presente de los recursos y beneficios futuros para cubrir las obligaciones por pensiones a que estará obligado en el futuro. Sin embargo, según se indica en la nota 22, el estudio fue recibido Consejo Superior 28 de junio del 2004, sin embargo este no ha sido aplicado.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 el registro auxiliar de la cuenta depósitos en custodia con un saldo de ¢425.485.256 y ¢425.634.787, respectivamente se encontraba en proceso de Depuración Integral, lo que consistió una limitación a nuestro trabajo de auditoría. A la fecha de emisión de este informe dicha Depuración no se encontraba concluida.

En nuestra opinión, a excepción del efecto de los ajustes, si los hay, que resultaran necesarios si hubiéramos revisado la información comentada en los párrafos tercero y cuarto anteriores, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** al 31 de diciembre del 2004 y 2003, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con la base contable que se indica en la Nota 1.

**DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de Setiembre del 2005

San José, Costa Rica, 27 de setiembre del 2005

“Timbre de Ley número 6663, por ¢ 1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original de este documento.”

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

BALANCES DE SITUACIÓN

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003
(En colones sin céntimos)

ACTIVO	<u>Notas</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
<i>Activo circulante</i>			
Bancos	2	480.063.268	22.408.082
Inversiones	3	27.377.411.765	12.247.820.996
Intereses por cobrar	5	8.174.392.110	5.223.618.718
Cuentas por cobrar		231.616.011	43.991.162
Contribuciones por cobrar	7	1.007.455.123	1.173.033.987
Obligaciones por cobrar a corto plazo		6.088.056	4.150.107
Gastos diferidos		---	627.602
<i>Total Activo Circulante</i>		<u>37.277.026.333</u>	<u>18.715.650.654</u>
<i>Activo a largo plazo</i>			
Obligaciones por cobrar L. P.		172.425.783	164.123.851
Préstamos	6	23.289.670	218.272.923
Inversiones a largo plazo	3	80.075.336.807	79.166.059.732
Mobiliario y equipo de oficina neto	8	413.145	1.770.793
Cargos Diferidos	9	2.061.138.754	1.044.882.726
<i>Total Activo a largo plazo</i>		<u>82.332.604.159</u>	<u>80.595.110.025</u>
<i>Total activos</i>		<u>119.609.630.492</u>	<u>99.310.760.679</u>

(Continúa ...)

(Finaliza ...)

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

BALANCES DE SITUACIÓN

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003
(En colones sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
PASIVO			
<i>Pasivo circulante</i>			
Cuentas por pagar	10	386.761.149	48.873.472
Cuota patronal por pagar		58.400.326	53.416.153
Retenciones por pagar	11	55.652.008	43.793.389
Devoluciones por efectuar varios	12	28.625.092	12.848.320
Intereses Art. 236 a devolver	13	2.996.621	---
Fondos y provisiones		1.947.666	1.661.999
Intereses por pagar sobre inversión		---	111.233
Pagos en custodia		1.275.417	---
Intereses recibidos por adelantado		---	6.837.200
<i>Total Pasivo Circulante</i>		535.658.279	167.541.766
<i>Pasivo a largo plazo</i>			
Depósitos en custodia	14	425.485.256	425.634.787
Descuentos de inversiones		29.300.538	---
<i>Total pasivo a largo plazo</i>		454.785.794	425.634.787
<i>Total Pasivo</i>		990.444.073	593.176.553
PATRIMONIO			
Superávit acumulado	15	98.291.363.018	81.087.612.463
Superávit del período		20.327.823.401	17.629.971.663
<i>Total Patrimonio</i>		118.619.186.419	98.717.584.126
<i>Total pasivo y patrimonio</i>		119.609.630.492	99.310.760.679

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003
(En colones sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
<i>Ingresos</i>			
Contribuciones	17	11.004.710.263	9.491.447.173
Intereses sobre inversiones	18	18.501.645.736	14.294.264.688
Intereses sobre préstamos		17.464.044	39.216.655
Intereses sobre cuentas corrientes adm.		64.333	49.139
Diferencial cambiario		715.564.101	1.374.383.179
Ingresos por descuentos		12.179.757	---
Comisiones ganadas		23.010	20.071
Otros ingresos		1.114.586	887.968
<i>Total Ingresos</i>		<u>30.252.765.830</u>	<u>25.200.268.873</u>
<i>Gastos</i>			
Asignaciones	19	8.235.357.892	6.843.027.673
Cuota patronal CCSS		659.734.637	551.726.758
Amortización de primas por inversión		1.009.707.171	165.229.922
Comisiones pagadas		15.225.583	6.873.193
Gastos generales		4.290.001	2.921.156
Gastos por depreciaciones		627.145	518.508
<i>Total Gastos</i>		<u>9.924.942.429</u>	<u>7.570.297.210</u>
<i>Superávit del Período</i>		<u>20.327.823.401</u>	<u>17.629.971.663</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003
(En colones sin céntimos)

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Actividades de Operación		
Superávit del Período	20.327.823.401	17.629.971.663
Partidas Aplicadas a Resultados que no Requieren Uso de Efectivo:		
Gasto por depreciación	1.357.648	518.508
Ajustes a superávit de períodos anteriores (<i>nota 16</i>)	(426.221.108)	(3.692.638)
Amortización de gastos diferidos	---	2.081.470
Subtotal	<u>19.902.959.941</u>	<u>17.628.879.003</u>
Variación neta en cuentas por cobrar	(187.624.849)	(41.677.788)
Variación neta en intereses por cobrar	(2.950.773.392)	(3.080.044.896)
Variación neta en contribuciones por cobrar	165.578.865	63.225.429
Variación neta en obligaciones por cobrar	(1.937.949)	(1.802.242)
Variación neta en descuentos sobre inversiones	29.300.538	---
Variación neta en cuota patronal	4.984.173	12.927.601
Variación neta de intereses registrados por adelantado	(6.837.200)	574.067
Variación neta en retenciones por pagar	11.858.619	7.134.344
Variación neta en devoluciones por efectuar	15.776.772	1.597.262
Variación neta en intereses por pagar sobre inversiones	(111.233)	---
Variación neta en pagos en custodia C. PL.	1.275.417	---
Variación neta en intereses a devolver	2.996.621	(699.645.378)
Variación neta en provisión para beneficio social	285.667	120.560
Variación neta en cuentas por pagar	<u>337.887.677</u>	<u>6.449.392</u>
Total Recursos Generados en Actividades de Operación	<u>17.325.619.667</u>	<u>13.897.737.354</u>
Actividades de financiamiento		
Variación neta en depósitos en custodia	<u>(149.531)</u>	<u>(108.155.909)</u>
Total de recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(149.531)</u>	<u>(108.155.909)</u>

(Continúa ...)

(Finaliza ...)

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003
(En colones sin céntimos)

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
<i>Actividades de Inversión</i>		
Variación Neta en Inversiones	(909.277.075)	(34.639.234.883)
Variación Neta en Préstamos	194.983.253	26.787.664
Variación Neta Obligaciones por cobrar a largo plazo	(8.301.932)	(32.097.139)
Variación Neta en Cargos Diferidos	(1.015.628.427)	(1.044.882.726)
<i>Total de Recursos Utilizados en Actividades de Inversión</i>	<u>(1.738.224.181)</u>	<u>(35.689.427.084)</u>
Variación en efectivo y equivalentes de efectivo	15.587.245.955	(21.899.845.639)
Efectivo y equivalentes de efectivo al Inicio del Período	<u>12.270.229.078</u>	<u>34.170.074.717</u>
<i>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Período (nota 2y 3)</i>	<u>27.857.475.033</u>	<u>12.270.229.078</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003
(En colones sin céntimos)

	<i>Superávit acumulado</i>	<i>Superávit del período</i>	<i>Total patrimonio</i>
<i>Saldo al 31/12/2002</i>	<i>65.948.078.768</i>	<i>15.143.226.333</i>	<i>81.091.305.101</i>
Traslado de Superávit del período	15.143.226.333	(15.143.226.333)	---
Corrección superávit períodos anteriores	(3.692.638)	---	(3.692.638)
Superávit del período	---	17.629.971.663	17.629.971.663
<i>Saldo al 31/12/2003</i>	<i>81.087.612.463</i>	<i>17.629.971.663</i>	<i>98.717.584.126</i>
Traslado de Superávit del período	17.629.971.663	(17.629.971.663)	---
Corrección superávit períodos anteriores (nota 16)	(426.221.108)	---	(426.221.108)
Superávit del período	---	20.327.823.401	20.327.823.401
<i>Saldo al 31/12/2004</i>	<i>98.291.363.018</i>	<i>20.327.823.401</i>	<i>118.619.186.419</i>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 de diciembre del 2004 y 2003
(En colones sin céntimos)

Nota 1- Principales Políticas Contables

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas por el **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, se describen a continuación:

a. Constitución

El **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** fue creado de conformidad con la Ley número 34 del 09 de junio de 1939, Ley Orgánica del Poder Judicial, en la cual se incluyó lo relativo a las jubilaciones y pensiones judiciales.

A partir del 01 de enero de 1994 entró en vigencia la Ley Orgánica del Poder Judicial número 7333, en la cual se introdujeron reformas que inciden en el Fondo. Posteriormente fue reformada en la Ley número 7605 del 02 de mayo de 1996.

En el Fondo laboran cuatro personas del Subproceso Contable, ya que una plaza se trasladó al Subproceso de Ingresos desde noviembre de 2003, en este último Subproceso laboran coadyuvando a la labor del Fondo tres personas.

El propósito fundamental del Fondo es proporcionar una pensión independiente a los empleados del Poder Judicial.

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 el Fondo tiene la siguiente cantidad de jubilados, pensionados y beneficiarios:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Jubilados	1.555	1.476
Pensionados	455	453
Beneficiarios	2.010	1.929

Los recursos financieros del Fondo provienen de lo siguiente:

- 9% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) de los servidores judiciales activos, así como de las jubilaciones y pensiones a cargo del Fondo.
- 0,25% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) correspondiente al aporte del Estado para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 11,75% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) que corresponde al aporte del Poder Judicial como patrono.
- Los intereses y demás beneficios que produzca el Fondo.
- Los demás ingresos que determine la Ley.

b. Políticas contables

Las políticas contables más importantes se detallan a continuación:

Base contable

A partir de octubre del 2001 el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica decidió acogerse a las normas internacionales de información financiera (NIIF), las cuales son de aplicación obligatoria. Las entidades del sector público se apegan a lo establecido en el decreto número 27244-H del 12 de agosto de 1998 que contiene los principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense, los cuales no necesariamente coinciden con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros del Fondo han sido preparados de conformidad con principios de contabilidad contemplados en ese Decreto.

Reconocimiento de ingresos y gastos

El Fondo aplica en general el principio contable de devengado, por lo que los ingresos producto de los rendimientos de las inversiones y de los aportes se registran de esa manera. Los gastos que asume el Fondo son principalmente por pago de pensiones a los jubilados y pensionados.

Valuación de inversiones en valores

Las inversiones cero cupón, se contabilizan al costo del título a la fecha de adquisición (valor transado), actualizando mensualmente el valor de cada título, en contrapartida del rubro “intereses ganados”, hasta llevarlo a su valor facial (costo del título + total intereses ganados en el plazo) al momento de su vencimiento.

Con respecto a las inversiones con cupones, es preciso señalar que estas se registran por el valor real del título valor adquirido, registro que se mantiene hasta su vencimiento. En este caso los intereses que devenga esa operación se registran mensualmente y su contrapartida es “intereses por cobrar”.

Las inversiones a la vista (inversiones a días), se realizan bajo la modalidad conocida como “cuentas platino”, en este caso representada por la “Cuenta platino 229-32-9 BCR” y por medio de la “Cuenta 1234-0 BNCR”, en ambos casos, operan de igual forma que una cuenta corriente tradicional, con disponibilidad inmediata de los Fondos y cuya rentabilidad es la de una inversión a la vista.

Método de contabilización de intereses por cobrar

Los intereses por cobrar de las inversiones se contabilizan por el método de devengado, registrándose al final del período los intereses devengados con su correspondiente cuenta de ingresos ganados. Además, se registran los intereses por cobrar de los préstamos que el Fondo ha otorgado a instituciones como la Caja de Préstamos y Descuentos de los Empleados del Poder Judicial (CAPREDE), la Cooperativa de Empleados del Poder Judicial, (COOPEJUDICIAL) y la Asociación Nacional del Poder Judicial (ANEJUD), los cuales a la fecha de los estados financieros han sido devengados pero no han sido cobrados.

Contribuciones por Cobrar.

Corresponde a los aportes pendientes de cobrar que recibe el **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, tanto del Estado (0.25%) como del Poder Judicial en su condición de patrono (11.75%) porcentajes que se aplican sobre el monto de los salarios devengados por todos los servidores judiciales y de los empleados judiciales activos (9%). También cotizan funcionarios que amparados al artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mantienen el derecho de permanecer en este Régimen jubilatorio, tal como los señores Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones y el Director del Registro Civil.

Obligaciones por cobrar

Corresponden a las obligaciones que adeudan los funcionarios y empleados de otras instituciones públicas que ingresan a laborar al Poder Judicial. Las sumas por cobrar cuyo plazo de recuperación es menor a un año se registran como Obligaciones a corto plazo y su saldo está conformado específicamente por reconocimiento de tiempo servido fuera del Poder Judicial aprobado por el Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, a servidores judiciales activos y jubilados judiciales, para efectos de jubilación.

Además, incluye los dineros adeudados al Fondo por jubilados o pensionados recientes, en virtud de que la fecha de entrada del acuerdo en el que se aprueba su jubilación o pensión por parte del Consejo, fue posterior a la fecha de pago, motivo por el cual se realiza el adelanto respectivo, que se liquidará en la próxima planilla ordinaria.

Préstamos

Se registran los préstamos de dinero que se realizan con recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, a distintas asociaciones gremiales, como la Caja de Préstamos y Descuentos del Poder Judicial (CAPREDE); Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD); Cooperativa de Empleados del Poder Judicial (COOPEJUDICIAL); según lo estipulado en el Artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Intereses por devolver, artículo 236

Se registran los intereses que generan las cuentas corrientes judiciales. La Sala Constitucional declaró en 1999 inconstitucional el inciso 4 del artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual permitía al Fondo, recibir como ingresos el 50% de los intereses que generan los saldos de las cuentas corrientes judiciales; estos saldos se trasladaron a esta cuenta de pasivo, 50% de los intereses percibidos desde el primero de enero de 1994, fecha en que comenzó a regir la Ley Orgánica del Poder Judicial, hasta el 29 de noviembre de 1998. A partir del 30 de noviembre de 1998, se trasladó el 100% de los intereses que generaron los saldos de las cuentas corrientes judiciales. Al 31 de diciembre del 2003, el Fondo había liquidado esta cuenta, sin embargo para el 31 de diciembre del 2004, registró un asiento de ajuste (ver nota 13)

Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros que mantiene el Fondo están valuados a su costo de adquisición.

Depósitos en custodia

En esta cuenta se registran los depósitos judiciales por juicios en estado de inactividad procesal por más de cuatro años y por otros recursos, según el artículo 242, inciso 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de diciembre del 1993. Sin embargo los alcances del Voto de la Sala Constitucional, anuló el artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conllevan que estas sumas deben ser excluidas del balance del Fondo de Jubilaciones, por lo que se procederá a su traslado a una cuenta corriente judicial que administra el Departamento Financiero Contable, una vez se realice la depuración del auxiliar contable de esta partida.

Aportes

El Fondo registra como ingresos del período los aportes que se deducen a los empleados (9% de los sueldos ordinarios y extraordinarios), los aportes del Estado (0,25% de los sueldos), los aportes del Poder Judicial como patrono (11,75% de los sueldos ordinarios y extraordinarios) y los aportes de los pensionados y jubilados (9% de la pensión).

Utilización de excedentes

Los excedentes del período se registran en una cuenta de superávit del período.

Período económico

El período económico del Fondo inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.

Nota 2- Bancos

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, la cuenta de bancos se detalla de la siguiente manera:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Banco Nacional de Costa Rica Cta. Cte. 592-6	1.427	462.680
Banco Nacional de Costa Rica Cta. Cte. 1234-0	427.721.693	---
Banco de Costa Rica Cta. Cte. 112247-9	5.890	108.394
Banco de Costa Rica Cta. Cte 65-5	67.278	21.836.736
Banco de Costa Rica Cta. Cte. 229-32-9	52.266.980	---
Banco de Costa Rica Cta. Cte. 229-43-4	---	272
<i>Total Bancos</i>	<u>480.063.268</u>	<u>22.408.082</u>

Nota 3- Inversiones

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, las inversiones se detallan de la siguiente manera:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Banco Nacional de Costa Rica	---	(43.102)
Banco de Costa Rica colones	8.504.500.000	359.409.489
Banco de Costa Rica dólares	28.562.601	116.975.608
Banco de Costa Rica Cta. platino	---	207.047.419
Ins-Bancrédito	18.844.349.164	11.564.431.582
<i>Total Inversiones a corto plazo</i>	<u>27.377.411.765</u>	<u>12.247.820.996</u>
Banco de Costa Rica colones	29.251.657.032	46.271.014.978
Banco de Costa Rica dólares	---	14.378.069.332
Inver. L. Pl. BCR 112247-9	93.346.320	---
INS Bancrédito colones	50.730.333.455	18.516.975.422
<i>Total Inversiones a largo plazo</i>	<u>80.075.336.807</u>	<u>79.166.059.732</u>

Dentro de las inversiones a largo plazo Banco de Costa Rica (colones), se encuentran las realizadas con el Banco de Costa Rica, conocidas como Inversiones del Convenio Corte-BCR. Se trata de sumas que fueron invertidas en 1988 y 1989, mediante un “Contrato de Financiamiento para Vivienda” suscrito con dicha entidad bancaria, para el financiamiento de préstamos para la vivienda a favor de los servidores judiciales.

Según los registros contables al 31 de diciembre del 2004 ascienden a ¢16.406.868 no obstante el saldo del Banco es de ¢17.223.417, registrándose una diferencia de ¢816.549, la cual permanece sin conciliar.

Nota 4- Custodia de títulos valores

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, el Fondo mantiene en custodia en el Banco de Costa Rica los títulos valores que respaldan las inversiones bursátiles y son administrados a través de los puestos de bolsa con los que trabaja el Fondo.

Nota 5- Intereses por cobrar

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 los intereses por cobrar se detallan a continuación:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Inversiones (1)	8.174.392.110	5.207.198.922
Préstamos (2)	---	16.419.796
Total	<u>8.174.392.110</u>	<u>5.223.618.718</u>

(1) Corresponden a los intereses de las inversiones del Fondo que se encuentran pendientes de cobrar.

(2) Son los intereses de los préstamos que el Fondo tiene con las cooperativas y caja de ahorro de los servidores del Poder Judicial.

Nota 6- Préstamos

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 los préstamos se detallan a así:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
CAPREDE (1)	23.289.670	86.606.256
ANEJUD (2)	---	11.666.667
COOPEJUDICIAL (3)	---	120.000.000
Total	<u>23.289.670</u>	<u>218.272.923</u>

(1) Corresponde a préstamos otorgados a CAPREDE para lo siguiente:

- **Proyecto de vivienda:** se destina al financiamiento de préstamos de vivienda a los servidores judiciales.
- **Fondo revolutivo vivienda:** se destina para la compra y construcción de vivienda, para el pago de hipotecas y para la ampliación y mejora de vivienda de los servidores judiciales.
- **Fondo revolutivo:** préstamos para atender las necesidades urgentes e indispensables para todos los servidores judiciales.

(2) Se utilizó para la cancelación de hipotecas en el Banco Popular y del Banco de Costa Rica y para obras en la finca de recreo.

(3) Se otorgaron estos préstamos para solventar problemas de endeudamiento de los servidores judiciales y para que adquieran equipo de cómputo.

Nota 7- Contribuciones por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 las Contribuciones por cobrar se detallan de la siguiente manera:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Al Estado (1)	677.235.486	887.387.982
Empleados (2)	330.219.637	285.646.005
Total	<u>1.007.455.123</u>	<u>1.173.033.987</u>

(1) Corresponde al aporte del 12% de los sueldos ordinarios y extraordinarios que el Poder Judicial adeuda al Fondo al cierre de cada período.

(2) En el período 2004 y 2003 corresponden al ingreso estimado del 9% sobre el salario escolar del 2004 que será cancelado en el 2005.

Nota 8- Equipo y mobiliario de oficina

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 el equipo y mobiliario de oficina del Fondo se desglosan de la siguiente manera:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Equipo de Cómputo	3.566.914	3.566.914
Mobiliario y Equipo de Oficina	64.000	64.000
Subtotal	3.630.914	3.630.914
Menos: Depreciaciones Acumuladas	(3.217.769)	(1.860.121)
Total neto	<u>413.145</u>	<u>1.770.793</u>

Esta cuenta durante el año presentó el siguiente movimiento contable:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Saldo inicial	3.630.914	7.160.875
Adiciones retiros	---	(3.529.961)
Saldo final	3.630.914	3.630.914
Depreciación acumulada	(3.217.769)	(1.860.121)
Total neto	<u>413.145</u>	<u>1.770.793</u>

Nota 9- Cargos Diferidos

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 los cargos diferidos del Fondo se desglosan de la siguiente manera:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Comisión a largo Plazo	---	8.929.516
Primas Inversión Largo Plazo	2.061.138.754	1.035.953.210
Total	<u>2.061.138.754</u>	<u>1.044.882.726</u>

Nota 10- Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 las cuentas por pagar del Fondo se desglosan de la siguiente manera:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Estado impuesto de renta	338.073.951	---
Ministerio de Hacienda	41.085.470	40.339.452
Beneficiarios	7.514.882	8.533.475
Cuentas por pagar dólares	38.624	545
Cuenta por pagar al Poder Judicial	48.219	---
Banco Nacional de Costa Rica	3	---
Total	<u>386.761.149</u>	<u>48.873.472</u>

Nota 11- Retenciones por pagar

Las retenciones por pagar son las deducciones de planilla de jubilados y pensionados judiciales, que realiza el Fondo, a sus distintos beneficiarios, las que deben ser giradas posteriormente a cada una de las instituciones, según corresponda. Al finalizar el mes, quedan pendientes de girar las realizadas a favor de Ministerio de Hacienda por la retención del impuesto de la renta; y la Caja Costarricense de Seguro Social, por la retención de la cuota obrera de enfermedad y maternidad, entre otras, que son canceladas hasta el mes siguiente de la aplicación de la retención.

Nota 12- Devoluciones por efectuar varios

En el período 2004 se registraron en esta cuenta depósitos bancarios por ¢23.918.841, sumas que no fueron claramente identificadas en su concepto, lo que fueron registradas temporalmente en este pasivo, a la espera de las aclaraciones respectivas que le permita al Fondo identificar correctamente cada uno de los créditos.

Aunado a lo anterior existe otra partida por ¢4.706.251 lo cual esta sujeta a la devolución por parte del Fondo, por diferentes conceptos, principalmente corresponden a pagos recibidos de más en la cancelación de obligaciones por cobrar, derivados de las devoluciones de cuotas que hace la Caja Costarricense de Seguro Social, las cuales deben abonarse a las cuentas de los funcionarios a los que se ha aprobado reconocimiento de tiempo servido fuera del Poder Judicial, sin embargo, algunas de esas devoluciones ingresan cuando ya el funcionario ha cancelado, de su peculio, la cuenta, por lo tanto esa suma o parte de ella debe devolverse al funcionario.

La cuenta será depurada durante el 2005, ya que en períodos anteriores, no se ha establecido con certeza el detalle con la composición del saldo contable.

Nota 13- Intereses por devolver según artículo 236

Esta cuenta se origina en que ¢2.921.856 corresponde al 50% de los intereses devengados en los saldos de las cuentas corrientes judiciales por los depósitos de la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA), en virtud de que la Sala Constitucional mediante voto 9281-99 declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad número 98-005616-007-CO promovida por LAICA, contra el inciso 4° del artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y en consecuencia fue anulado dicho ordenamiento jurídico. Suma que se debe trasladar a la cuenta corriente 217979-2 BCR denominada “Ingresos sobre cuentas corrientes” del Poder Judicial, donde se administran los recursos de esa naturaleza.

Es importante señalar que en el dimensionamiento de la sentencia efectuado mediante voto 1124-0 del 02 de febrero del 2000, se aclara que para el accionante (LAICA) la inconstitucionalidad tiene pleno efecto retroactivo, por lo que a este debe girarse el 100% de los intereses devengados por sus depósitos a partir del 1° de enero de 1994, fecha a partir de la cual el ordenamiento jurídico anulado, según la Ley 7333 del 05 de mayo de 1993.

Cabe indicar que el 50% restante ya había sido girado por el Fondo a la cuenta corriente mencionada del Poder Judicial, al realizar de manera conjunta el traslado de los intereses devengados por los saldos de las cuentas corrientes judiciales, transacciones efectuadas mediante débitos 417 y 457 del 10 y el 22 de abril del 2002, por ¢3.500.0 millones y ¢216.200.0 millones respectivamente.

A la fecha de este informe la cuenta registrada a favor de LAICA había sido liquidada.

También existe la suma de ¢74.765 que se debe trasladar a la cuenta corriente 217979-2 BCR y que corresponde al 50% del depósito 367300 por ¢149.531 del 25 de febrero de 1999, el cual fue realizado por el Juzgado de Bribri y que corresponde a los intereses ganados por el saldo de la cuenta corriente de ese Despacho Judicial en abril de 1997 a noviembre de 1998.

Nota 14- Depósitos en custodia

Esta cuenta se origina según lo consignado en la anterior Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente hasta el 31 de diciembre de 1993, artículo 242, inciso 6, el cual en lo conducente reza:

“**Artículo 242:** Para atender el pago de las jubilaciones o pensiones, crease un Fondo que será formado por los siguiente ingresos...

- 6) Con carácter devolutivo, los depósitos judiciales pertenecientes a negocios abandonados por más de diez años y “...

Los alcances del Voto de la Sala Constitucional, que anuló el artículo 237, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conllevan a que estas sumas deben ser excluidas del balance del Fondo de Jubilaciones, por lo que se procederá a su traslado a una cuenta corriente judicial que administra el Sub-proceso de Ingresos, del Departamento Financiero Contable.

En el informe de los estados financieros del Fondo de Jubilaciones al 31 de diciembre del 2003, se estableció que esta cuenta se liquidaría en el año 2004, realizando el traslado respectivo a una cuenta corriente judicial, no obstante esta labor no se llevó a cabo, por cuanto el saldo en el registro auxiliar no se ha depurado a efecto de que concilie con los registros de las cuentas de balance.

Además, se deberá realizar el estudio para determinar el monto del pasivo correspondiente a los intereses que ha devengado esta cuenta (depósitos en custodia) en las inversiones del Fondo, a partir del 27 de junio del 2000, de acuerdo con la sentencia 2001-10817, del 24 del octubre de 2001, de la Sala Constitucional que indica:

“ ... que se debe reintegrar a los depositantes la totalidad de los ingresos generados en los depósitos judiciales con posterioridad a dicha publicación” (sic)

Para determinar este pasivo, se tomará como base de cálculo el rendimiento generado por las inversiones del Fondo, aplicando el método de cálculo “promedio ponderado”.

Nota 15- Superávit acumulado

A esta cuenta se trasladan los excedentes de períodos anteriores por resultado neto de los recursos por contribuciones, rendimientos de las inversiones y otros ingresos, menos las liquidaciones y gastos de operación que originó el Fondo para su funcionamiento.

Nota 16- Corrección superávit ejercicios anteriores

La cuenta patrimonial Superávit Acumulado presenta movimientos denominados “corrección superávit ejercicios anteriores”, que corresponde al efecto neto de ajustes de cuentas de ingresos y egresos de períodos anteriores, utilizando el método de “superávit sucio”.

Durante el período 2004 se registró ajustes por salarios por contribuciones por cobrar por ¢ 276.0 millones y ¢125.1 millones por intereses de inversiones y otras cuentas menores, ya que estas partidas se habían reconocido en los resultados de años anteriores, por lo que se procedió ajustar contra esta cuenta.

Nota 17- Cuentas de afiliados y aporte institucional (Contribuciones)

Por los períodos de un año terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003, corresponde a los recursos por aporte del Poder Judicial equivalente a 11,75% de los sueldos totales ordinarios y extraordinarios de los empleados, el aporte de 0,25% del Estado, el aporte de los empleados que consiste en 9% de sus sueldos ordinarios y extraordinario y el aporte de los jubilados y pensionados que corresponde al 9% de su jubilación y pensión.

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003, los saldos de la cuenta se detallan así:

<u>Contribuciones</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Poder Judicial	5.668.087.081	4.889.165.203
Empleados	4.470.558.493	3.875.467.813
Jubilados	565.308.861	465.667.325
Juristránsito	177.437.129	153.992.464
Pensionados	119.360.607	103.991.084
Tribunal Supremo de Elecciones	3.958.092	3.163.284
Total	<u>11.004.710.263</u>	<u>9.491.447.173</u>

Nota 18- Intereses sobre inversiones

Corresponde a los rendimientos ganados sobre las inversiones del Fondo durante los períodos de un año terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003; la mayor concentración se encuentra principalmente en inversiones a largo plazo.

Nota 19- Asignaciones

Esta cuenta se refiere los pagos realizados durante los años terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003 por liquidación de pensión a los jubilados y pensionados del Poder Judicial. El cálculo de la jubilación y pensión es hecho por el Departamento de Personal del Poder Judicial, considerando las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus reformas.

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003, se detallan de la siguiente manera:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Asignaciones jubilados	6.275.728.842	5.161.032.546
Asignaciones pensionados	1.326.228.937	1.155.428.293
Beneficio adicional jubilados	522.881.035	430.280.315
Beneficio adicional pensionados	110.519.078	96.286.519
Total	<u>8.235.357.892</u>	<u>6.843.027.673</u>

Nota 20- Unidad monetaria

La unidad monetaria de la República de Costa Rica es el colón (¢); al 31 de diciembre del 2004 y 2003 el tipo de cambio utilizado en Costa Rica para la compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América (US\$) eran de ¢457.58 y ¢459.64 ¢418.04 y ¢419.01, respectivamente, por cada dólar (\$1.00).

Nota 21- Activos y pasivos en dólares

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 los activos y pasivos en dólares del Fondo se desglosan de la siguiente manera:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Cuenta corriente número 112247-9 BCR	5.890	108.394
Inversiones \$ C.P.	28.562.601	116.975.608
Inversiones \$ L. P.	93.346.320	14.378.069.332
<i>Total activos en dólares</i>	<u>121.914.811</u>	<u>14.495.153.334</u>
Depósitos en custodia \$	---	40.284.088
<i>Total pasivo en dólares</i>	<u>---</u>	<u>40.284.088</u>

Estas partidas en dólares corresponden a saldos derivados de las operaciones realizadas con recursos de la cuenta 112247-9 BCR \$, en la cual se administran los Depósitos en Custodia \$, por juicios abandonados y cheques no retirados, excepto el saldo de inversiones \$ a largo plazo del 2003, por ¢14.378.069.332, que corresponde a una inversión de \$34.394.003,75 realizada con recursos propios del Fondo de Jubilaciones.

Nota 22- Hechos subsecuentes

- La Superintendencia de Pensiones realizó una supervisión a la administración del Fondo durante el año 2003, las observaciones del resultado de este trabajo fueron tomadas en consideración por la Administración.
- El Poder Judicial contrató los servicios de una empresa con el fin de realizar una reestructuración del sistema contable, incluyendo un sistema integrado para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones; sin embargo, a la fecha de la auditoría se nos informó que dicho contrato no se había concluido.
- En el período 2003 el Fondo licitó los servicios de un actuario matemático para un estudio actuarial. El estudio fue entregado y recibido por el Director Ejecutivo del Poder Judicial el 28 de junio del 2004, el cual no ha sido aplicado.
- El Fondo realizó una reconstrucción del registro auxiliar de la cuenta depósitos en custodia, a la fecha de este informe no se encontraba concluida.

Nota 23- Hechos relevantes

Según el acuerdo del Consejo Superior número 11594-01 del 23 de agosto del 2001, se establece que el Consejo no objeta que la Superintendencia de Pensiones realice una fiscalización al Fondo, “teniendo claro que esta labor no lo será en virtud o amparo de la normativa señalada, sino exclusivamente por la anuencia de este Órgano como Administrador del Fondo, por considerarla en beneficio y resguardo de la solidez financiera del Régimen”. Adicionalmente se establece que cualquier actividad de los funcionarios de la Superintendencia, no puede incidir en la administración del Fondo, ya que esta función es exclusiva del Consejo Superior.

Nota 24- Instrumentos financieros

Los riesgos se relacionan con la recuperación de los activos financieros y el riesgo de poder cumplir con los pasivos financieros.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado incluye el riesgo de interés y el riesgo de cambio e índices:

El Fondo cuenta con los aportes de sus afiliados, del Poder Judicial, pensionados y jubilados. Estos aportes han sido creados por Ley, por lo que son obligatorios. Esto limita el riesgo de mercado para el Fondo.

Riesgo de crédito

Los ingresos recibidos por parte del Fondo de Jubilaciones y Pensiones están colocados en préstamos a CAPREDE, entidad que tiene relación directa con el Poder Judicial, y cuyas deducciones se realizan a través, del Poder Judicial; además, el Consejo del Fondo realiza inversiones en instrumentos financieros emitidos por instituciones que son debidamente supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y que de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional tienen garantía solidaria del Estado, también invierte en instrumentos del gobierno central. Las inversiones las realiza a través de las sociedades anónimas de los bancos estatales, las cuales también están supervisadas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

Riesgo de tasa de interés

Las inversiones que están realizando van en concordancia con lo indicado en el artículo 238, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en donde se establecen los lineamientos respecto a los rendimientos mínimos que debe recibir el Fondo en las operaciones de crédito con cooperativas y cajas de ahorro de servidores del Poder Judicial. A la fecha de la auditoría el Fondo cuenta con un estudio actuarial que sugiere las proyecciones de tasas a las que debería estar las inversiones para asegurar rendimientos suficientes para cumplir con el objetivo del Fondo, el cual es el pago de pensiones. Sin embargo el mismo no ha sido aprobado por el Consejo Superior, por lo que no se aplica.

Los aportes de afiliados también se ven afectados por las variaciones en tasas de interés. Una variación hacia la baja significa rendimientos menores que serán capitalizados.

Riesgo de liquidez

Las inversiones se mantienen en su mayoría en el sector público. Existe un mercado secundario activo que proporciona seguridad razonable de que se puede liquidar y hacer efectivas en el muy corto plazo, por lo que no se estima que exista un riesgo de liquidez que se deba mitigar. Además, un alto porcentaje presenta vencimientos a menos de 180 días lo que de acuerdo con criterios de la administración es suficiente para cumplir con las necesidades a corto plazo.

Nota 25- Autorización para la emisión de estados financieros

La Dirección del Fondo autorizó la emisión de los estados financieros el 10 de noviembre del 2005.

Nota 26- Regulación: Superintendencia de Pensiones (SUPEN)

- El *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* mantiene las siguientes diferencias con la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN): entidad adscrita al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).
- No se presenta la cuenta Reserva Pensiones en Curso de Pago como una cuenta de pasivo, en la que se sustenten los pagos futuros de los pensionados y beneficiarios del Fondo.
- En cuanto al registro de transacciones de Fondos por contribuciones y asignaciones, el Fondo presenta una estructura contable no apropiada al giro.
- El Fondo no cuenta con una estructura de control mediante un registro auxiliar para llevar en forma individualizada (por afiliado) los recursos netos patrimoniales por contribuciones y rendimientos de inversiones.

Los aspectos señalados en este apartado, están siendo analizados por la administración del Fondo, conjuntamente con la SUPEN, sobre lo cual se han realizado sesiones de trabajo con funcionarios de esa Superintendencia en relación con los temas anotados. Sin embargo nos encontramos en una etapa inicial en la que se evalúan cada uno de estos aspectos, con la finalidad de valorar su implementación.

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, por el año que termino el 31 de diciembre del 2004, y hemos emitido nuestro informe con opinión con salvedad, con fecha 27 de setiembre del 2005.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y la “normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones”. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno. Los objetivos de la estructura de control interno son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes a) control sobre adquisición y liquidación de inversiones, b) control sobre la administración y custodia de los títulos valores, c) control sobre los aportes patronales, d) control sobre los aportes obreros de los cotizantes al Fondo y e) control sobre los registros contables.

Para las categorías del control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y verificamos si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

Observamos ciertos asuntos relacionados con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideramos constituyen condiciones que deben ser reportadas según las normas establecidas por las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a reportar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias en el diseño o funcionamiento de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración.

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 el Fondo no contaba con un estudio actuarial aprobado que permita determinar la suficiencia o no del valor presente de los recursos y beneficios futuros para cubrir las obligaciones por pensiones a que estará obligado en el futuro. Sin embargo, según se indica en la nota 22, el estudio fue recibido Consejo Superior 28 de junio del 2004, sin embargo este no ha sido aplicado.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 el registro auxiliar de la cuenta depósitos en custodia con un saldo de ¢425.485.256 y ¢ 425.634.787, respectivamente se encontraba en proceso de Depuración Integral, lo que consistió una limitación a nuestro trabajo de auditoría. A la fecha de emisión de este informe dicha Depuración no se encontraba concluida.

Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura de control interno que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a reportar que también se consideren deficiencias significativas, según la definición anterior.



Sin embargo observamos otros asuntos relacionados con la estructura de control interno y su funcionamiento que hemos dado a conocer al ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, en la carta de gerencia CG-1-2004, con fecha 27 de setiembre del 2005.

El presente informe es solo para información de la Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** y a la Superintendencia de Pensiones.

***DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2005

San José, 27 de setiembre del 2005.

“Timbre de Ley número 6663, por ¢25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

***INFORME SOBRE LOS SISTEMAS DE PROCESAMIENTO
ELECTRÓNICO DE DATOS***

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2004 y hemos emitido nuestro informe con opinión con salvedad, con fecha 27 de setiembre del 2005.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con normas internacionales de auditoría, la “normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones”. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, tomamos en cuenta la estructura del procesamiento electrónico de datos con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura del procesamiento electrónico de datos de la entidad en su conjunto.

La Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, es responsable de establecer y mantener una estructura del procesamiento electrónico de datos acorde con los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones. Para cumplir con esta responsabilidad la Administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura del procesamiento electrónico de datos. Los objetivos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la Administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del procesamiento electrónico de datos, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimiento de la estructura del procesamiento electrónico de datos en las siguientes categorías importantes a) seguridad física, b) seguridad lógica, c) documentación de manuales de procedimientos de los sistemas, d) seguridad general del sistema, e) registro de bitácoras de control y de auditoría y f) seguimiento a auditorías anteriores.

Para las categorías del procesamiento electrónico de datos mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

No observamos asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que consideramos constituyen condiciones que deben ser reportadas según las normas establecidas por las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a reportar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias en el diseño o funcionamiento de la estructura del procesamiento electrónico de datos que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración.

Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración de la estructura del procesamiento electrónico de datos no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura del procesamiento electrónico de datos que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a reportar que también se consideren deficiencias significativas, según la definición anterior.



Sin embargo, observamos otros asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que hemos dado a conocer a la administración del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, en la carta de gerencia CG-1-2004 con fecha 27 de setiembre del 2005.

El Presente informe es sólo para información de la Administración del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** y de la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2005

San José, Costa Rica 27 de setiembre del 2005.

“Timbre de Ley número 6663, por ¢25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

***INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE***

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2004 y hemos emitido nuestro informe con opinión con salvedad con fecha 27 de setiembre del 2005

Nuestra auditoría se realizó con base en las normas internacionales de auditoría, la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que nosotros planifiquemos y ejecutemos la auditoría, para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa en general para la regulación y fiscalización del mercado de pensiones, aplicables al ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, es responsabilidad de la Administración del Fondo.

Como parte de nuestro proceso para obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** en relación con la normativa aplicable. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de emitir una opinión sobre el cumplimiento general de dicha normativa.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron los siguientes casos de incumplimientos, los efectos de los cuales no han sido corregidos en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2004:

Al 31 de diciembre del 2004 determinamos que el registro auxiliar de la cuenta depósitos en custodia con un saldo de ¢425.485.256 del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, se encontraba en proceso de Depuración Integral, lo que consistió una limitación a nuestro trabajo de auditoría. A la fecha de emisión del informe dicha Depuración no se encontraba concluida.

Al 31 de diciembre del 2004 el Fondo contaba con un estudio actuarial que permite determinar la suficiencia del valor presente de los recursos y beneficios futuros para cubrir las obligaciones por pensiones a que estará obligado en el futuro. El estudio fue recibido el 28 de junio del 2004, sin embargo el mismo, a la fecha de este informe se encuentra para aprobación por parte del Consejo Superior.

Estos casos de incumplimiento fueron tomados en cuenta por nosotros al formarnos una opinión respecto a los estados financieros del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** al 31 de diciembre del 2004 y afectan la opinión sobre dichos estados.

Salvo por lo que se describe anteriormente los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que el **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, cumplió con los términos de las leyes y regulaciones aplicables. Con respecto a los asuntos no evaluados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, no había cumplido con dichos asuntos.

El Presente informe es sólo para información de la Administración del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** y de la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2005

San José, 27 de setiembre del 2005

“Timbre de Ley número 6663, por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

INFORME SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2004 y hemos emitido nuestro informe con opinión con salvedad con fecha 27 de setiembre del 2005

Nuestra auditoría se realizó con base en las normas internacionales de auditoría, la normativa relativa a los auditores externos de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que nosotros planifiquemos y ejecutemos la auditoría, para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

La información financiera que se acompaña está presentada con el propósito de brindar un análisis adicional y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. Esta información financiera complementaria es responsabilidad de la Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** y estuvo sujeto a los procedimientos de auditoría, aplicados en la auditoría de sus estados financieros básicos. Los estados financieros que se presentan como información complementaria, fueron elaborados por la Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***.

De acuerdo con nuestra revisión de estados financieros no existe necesidad sobre ajustes de auditoría a los mismos.



El presente informe es sólo para información de la administración del *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* y la Superintendencia de Pensiones.

***DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2005

San José, 27 de setiembre del 2005

“Timbre de Ley número 6663, por ¢25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

1. Marco jurídico y cobertura

El **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** fue creado de conformidad con la Ley número 34 del 09 de junio de 1939, Ley Orgánica del Poder Judicial, en la cual se incluyó lo relativo a las jubilaciones y pensiones judiciales.

A partir del 01 de enero de 1994 entró en vigencia la Ley Orgánica del Poder Judicial número 7333, en la cual se introdujeron reformas que inciden en el Fondo. Posteriormente fue reformada en la Ley número 7605 del 02 de mayo de 1996

En el Fondo laboran cuatro personas del Subproceso Contable, ya que una plaza se trasladó al Subproceso de Ingresos desde noviembre del 2003, en este último Subproceso laboran coadyudando a la labor del Fondo tres personas. Estos tres funcionarios son del Poder Judicial.

El propósito fundamental del Fondo es proporcionar una pensión independiente a los empleados del Poder Judicial.

Al 31 de diciembre del 2004 el Fondo tiene la siguiente cantidad de jubilados, pensionados y beneficiarios:

	<u>2004</u>
Jubilados	1.555
Pensionados	455
Beneficiarios	2.010

Los recursos financieros del Fondo provienen de lo siguiente:

- 9% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) de los servidores judiciales activos, así como de las jubilaciones y pensiones a cargo del Fondo.
- 0,25% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) correspondiente al aporte del Estado para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 11,75% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) que corresponde al aporte del Poder Judicial como patrono.
- Los intereses y demás beneficios que produzca el Fondo.
- Los demás ingresos que determine la Ley.

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

A continuación efectuaremos un breve análisis sobre el comportamiento que presentan al mes de diciembre del 2004 las principales cuentas de activo, pasivo y patrimonio que pertenecen al Fondo Retiro.

Activo

Los activos totales del Fondo al mes de diciembre del 2004 ascienden a la suma de ¢119.609.6 millones de colones, suma que supera en un 16,97% a su similar del mes de diciembre de 2003.

Dicho incremento obedece fundamentalmente al aumento que experimentó el rubro de inversiones, las cuales pasaron de ¢91.413.8 millones en diciembre de 2003 a ¢107.452.7 millones en el 2004, representando esto un 17.5% de variación durante el periodo.

Pasivo

La cuenta “Depósitos en custodia”, es la más importante de este rubro, la cual alcanza el 42,96% del total de pasivo. Al 31 de diciembre de 2004 ascendió a ¢ 425.4 millones, misma que al 31 diciembre del 2003 suma ¢425.6 millones.

Patrimonio

Para el año 2004, el patrimonio del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** muestra un incremento de ¢19.901.6 millones con respecto al año 2003, lo cual representa en términos relativos un incremento del 16,78%.

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

*Al 31 de diciembre del 2004 y 2003
(En colones sin céntimos)*

	<i>31/12/03</i>	<i>%</i>	<i>31/12/04</i>	<i>%</i>	<i>Variación absoluta</i>	<i>Variación Relativa</i>
ACTIVOS						
<i>Activo Circulante</i>						
Bancos	22.408.082	0.03	480.063.268	0.41	457.655.186	95.33
Inversiones	12.247.820.996	12.34	27.377.411.765	22.89	15.129.590.769	55.26
Intereses por cobrar	5.223.618.718	5.26	8.174.392.110	6.83	2.950.773.392	36.10
Cuentas por cobrar	43.991.162	0.05	231.616.011	0.19	187.624.849	81.01
Contribuciones por cobrar	1.173.033.987	1.19	1.007.455.123	0.84	(165.578.864)	(16.44)
Obligaciones por cobrar a corto plazo	4.150.107	0.01	6.088.056	0.00	1.937.949	31.83
Gastos diferidos	627.602	0.00	---		(627.602)	---
Total Activo Circulante	18.715.650.654		37.277.026.333		18.561.375.679	
<i>Activo a Largo Plazo</i>						
Obligaciones por cobrar L.P.	164.123.851	0.14	172.425.783	0.14	8.301.932	4.81
Préstamos	218.272.923	0.22	23.289.670	0.02	(194.983.253)	(837.21)
Inversiones a largo plazo	79.166.059.732	79.72	80.075.336.807	66.95	909.277.075	1.14
Mobiliario y equipo de oficina neto	1.770.793	0.01	413.145	0.00	(1.357.648)	(328.61)
Cargos diferidos	1.044.882.726	1.03	2.061.138.754	1.73	1.016.256.028	49.31
Total Activo	99.310.760.679	100	119.609.630.492	100	20.298.869.813	16.97

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

*Al 31 de diciembre del 2004 y 2003
(Cifras expresados en miles de colones)*

	<i>31/12/03</i>	<i>%</i>	<i>31/12/04</i>	<i>%</i>	<i>Variación absoluta</i>	<i>Variación relativa</i>
<i>PASIVO Y PATRIMONIO</i>						
<i>Pasivo</i>						
Cuentas por pagar	48.873.472	8.24	386.761.149	39.05	337.887.677	87.36
Cuota patronal por pagar	53.416.153	9.01	58.400.326	5.89	4.984.173	8.53
Retenciones por pagar	43.793.389	7.39	55.652.008	5.62	11.858.619	21.31
Devoluciones por efectuar varios	12.848.320	2.17	28.625.092	2.89	15.776.772	55.12
Fondos y provisiones	1.661.999	0.25	1.947.666	0.19	285.667	14.67
Intereses por pagar sobre inversión	111.233	0.01	---	---	(111.233)	---
Intereses recibidos por adelantado	6.837.200	1.17	---	---	(6.837.200)	---
Pagos en custodia	---	---	1.275.417	0.13	1.275.417	100
Intereses por devolver	---	---	2.996.621	0.31	2.996.621	100
Descuentos sobre inversiones	---	---	29.300.538	2.96	29.300.538	100
Depósitos en custodia	425.634.787	71.76	425.485.256	42.96	(149.532)	(0.04)
<i>Total Pasivo</i>	<i>593.176.553</i>	<i>100</i>	<i>990.444.073</i>	<i>100</i>	<i>397.267.520</i>	
<i>Patrimonio</i>						
Superávit acumulado	81.087.612.463	82.14	98.291.363.018	82.87	17.203.750.555	17.50
Superávit del período	17.629.971.663	17.86	20.327.823.401	17.13	2.697.851.738	13.27
<i>Total Patrimonio</i>	<i>98.717.584.126</i>	<i>100</i>	<i>118.619.186.419</i>	<i>100</i>	<i>19.901.602.293</i>	
<i>Total pasivo y patrimonio</i>	<i>99.310.760.679</i>		<i>119.609.630.492</i>		<i>20.298.869.813</i>	

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Razones Financieras

Razón Circulante

Activo Circulante	<u>37.277.026.333</u>	695.78
Pasivo Circulante	535.658.279	

Lo anterior demuestra que por cada colón que adeuda el Fondo, este cuenta con ¢695.78 para hacerle frente a las obligaciones.

Apalancamiento

<i>Total Pasivo</i>	<u>990.444.073</u>	0.0083
<i>Total Activo</i>	119.609.630.492	

Esta razón nos indica que por cada colón que tiene el Fondo, ¢0.0083 son aportados por los acreedores.

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004 y 2003

(En colones sin céntimos)

	<i>31/12/03</i>	<i>%</i>	<i>31/12/04</i>	<i>%</i>	<i>Variación absoluta</i>	<i>Variación relativa</i>
<i>Ingresos</i>						
Contribuciones	9.491.447.173	37.66	11.004.710.263	36.38	1.513.263.090	13.75
Intereses sobre inversiones	14.333.530.482	56.88	18.519.174.113	61.22	4.185.643.631	22.60
Diferencial cambiario	1.374.383.179	5.45	715.564.101	2.36	(658.819.078)	(92.07)
Ingresos por descuentos	---		12.179.757	0.04	12.179.757	100
Comisiones ganadas	20.071	0.01	23.010	0.00	2.939	12.77
Otros ingresos	887.968	0.00	1.114.586	0.00	226.618	20.33
<i>Total Ingresos</i>	25.200.268.873	100	30.252.765.830	100	5.052.496.957	16.70
<i>Gastos Ordinarios</i>						
Asignaciones	6.843.027.673	90.39	8.235.357.892	82.98	1.392.330.219	16.90
Cuota patronal CCSS	551.726.758	7.29	659.734.637	6.64	108.007.879	16.37
Gastos primas de inversión	165.229.922	2.18	1.009.707.171	10.17	844.477.249	83.64
Comisiones pagadas	6.873.193	0.09	15.225.583	0.15	8.352.390	54.86
Gastos generales	2.921.156	0.04	4.290.001	0.05	1.368.845	31.90
Gastos por depreciaciones	518.508	0.01	627.145	0.01	108.637	17.32
<i>Total Gastos</i>	7.570.297.210	100	9.924.942.429	100	2.354.645.219	23.72
Superávit del período	17.629.971.663		20.327.823.401		2.697.851.738	13.27